

<p>RESOLUCION Nº AGN/40/RES/11</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES FORMACION DEL PERSONAL ESPECIALIZADO Y AYUDA TECNICA MUTUA</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION :</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1971</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p><i>Título : Selección y formación del personal de policía - Ayuda técnica mutua</i></p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p><i>Título : Drogas</i></p> <p><i>Subtítulo : Formación del personal en materia de drogas</i></p>
---	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, en su 40a. reunión, celebrada en Ottawa, del 6 al 11 de septiembre de 1971,

HABIENDO OBSERVADO que toda formación eficaz en la esfera de la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes debe basarse en una experiencia profesional concreta,

RECOMIENDA que :

- 1) la Secretaría General de la O.I.P.C.-INTERPOL haga un estudio en el que se enumeren los países deseosos de recibir una formación en la esfera de la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes, así como los que estén dispuestos a facilitar esa formación, y que ese estudio se ponga a disposición de los que manifiesten el deseo de disponer del mismo;
- 2) ese estudio indique si los países dispuestos a facilitar esa formación lo harán a base de un acuerdo bilateral que contenga disposiciones financieras.